ACTA DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO N° 1047 DE 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, identificada con NIT 807.008.824-6, representada legalmente por **CLAUDIA BELÉN JULIO SEPÚLVEDA**, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESE; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL LA LAGUNA 2025** identificado con el **NIT 902013228-0** y Representada legalmente por **HAROL FREDY MARTINEZ SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 88.201.019 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe la presente ACTA DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. 1. Que el día de 11 de diciembre de 2025 se celebró el Contrato No. 1047 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO D E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE NORTE DE SANTANDER".

2. Que el citado contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 189 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026 y su correspondiente Registro Presupuestal (RP) No. 189 del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

3. Que el plazo inicial del contrato se estableció en **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. Que el día 02 de marzo se procedió a realizar la suspensión temporal del contrato de interventoría N° 1047 de 2025.

5. Que las causas que dieron origen a la suspensión han sido superadas.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario reiniciar la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. REINICIO: Ordenar el reinicio de la ejecución del Contrato N° 1047 de 2025 a partir del día 20 de marzo de 2026.

SEGUNDA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo de ejecución del contrato se reanudará por el tiempo restante al momento de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que se hayan suscrito.

TERCERA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a continuar con la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras inicialmente pactadas.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma por las partes el día 20 de marzo de 2026 en el municipio de gramalote.

CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Gerente EHRC
Contratante

UNIÓN TEMPORAL LA LAGUNA 2025
NIT N° 902013228-0
R/L HAROL FREDY MARTINEZ SANCHEZ
Contratista

MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ
Supervisora EHRC

ELABORÓ	REVISO	REVISO	APROBO
SARA DURLEY TARAZONA BAYONA	LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJÍA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	**CARGO**	**CARGO**	**CARGO**
PROFESIONAL APOYO CONTRATACION	COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURÍDICA EHRC	GERENTE EHRC